



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS		
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		5
A. Título de la Auditoría		5
B. Objetivo		6
C. Alcance		6
D. Criterios de Selección		6
E. Áreas Revisadas		8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría		10
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS		10
A. Conclusiones		11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	11
A. Título de la Auditoría	11
B. Objetivo	12
C. Alcance	12
D. Criterios de Selección	12
E. Áreas Revisadas	14
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	14
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	17
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	18
A. Conclusiones	18
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	18
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	19
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas	20
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Paramunicipal, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad.**

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público y la recaudación del ingreso que registra la aplicación y obtención de recursos municipales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 27 de septiembre de 2018 y 23 de abril de 2019, con oficios No. DIF/DG/0700/2018 y DIF/DG/0535/2019, respectivamente.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, se crea por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad el día 24 de agosto de 2005, publicado en el periódico oficial de fecha 07 de octubre de 2005, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-063

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en la recaudación de ingresos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, incluyendo la revisión del manejo, custodia y la aplicación de recursos públicos municipales conforme a las disposiciones legales aplicables.

C. Alcance

Universo: \$73,452,396.91

Población Objetivo: \$73,452,396.91

Muestra Auditada: \$73,452,396.91

Representatividad de la Muestra: 100.00 %

En el total del Universo no se obtuvieron ingresos por recursos federales, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos municipales y propios. La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF),



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNFI.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Contraloría Interna, Coordinación Jurídica y Oficialía Mayor (Coordinador de Ingresos y de Recursos Financieros), todas pertenecientes a la Dirección General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Constatar que los ingresos que se reflejan en el Estado de Actividades representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que todos los ingresos hayan sido registrados contablemente, de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. Verificar que la recaudación y el depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento a las disposiciones aplicables al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad.
3. Verificar que las transferencias, recibidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad coincidan con los reportados por el H. Ayuntamiento de Solidaridad; si los montos y tiempos acordados cumplen conforme al marco legal correspondiente.
- 4.- Aplicación de cuestionarios de Control Interno a las áreas que intervienen en las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad a fin de identificar las fortalezas y debilidades, así como comprobar el conocimiento que se tiene acerca de sus responsabilidades, facultades y atribuciones dentro de la misma.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinadora
L.A. Vianey Guillén Vázquez	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Código Fiscal de la Federación, dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización no se presentaron observaciones.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-064

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos ministrados al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$66,946,864.46

Población Objetivo: \$66,946,864.46

Muestra Auditada: \$43,382,356.20

Representatividad de la Muestra: 64.80%

En el total del Universo no se ejercieron recursos federales; por lo que la población objetivo se determinó sobre la base de los gastos realizados con recursos municipales que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad respecto al cumplimiento financiero



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Contraloría Interna, Coordinación Jurídica y Oficialía Mayor (Coordinador de Recursos Humanos, de Recursos Materiales, Servicios Generales, de Patrimonio del Sistema y Archivo, de Egresos y de Recursos Financieros), todas pertenecientes a la Dirección General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.- Verificar que las Percepciones, Incrementos Salariales, Compensaciones, Bonos, Quinquenios, Aguinaldos entre otros, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa y con la autorización correspondiente.
- 2.- Verificar que el importe correspondiente al Capítulo 1000 (Servicios Personales) se encuentre efectivamente registrado y pagado.
- 3.- Comparar (con los tabuladores autorizados y vigentes) con las nóminas ordinarias, extraordinarias, adicionales y de compensaciones, con la finalidad de verificar su efectiva procedencia.
- 4.- Verificar que el personal efectivamente laboró en sus áreas de adscripción; así como la verificación de la existencia de controles (expedientes laborales, controles de asistencia, puntualidad u otros).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las Actas del Comité de Adquisiciones y cuente con un registro de control de las mismas.

7.- Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones, se sujete a la reglamentación respectiva, la cual no debe contravenir a la Ley.

8.- Comprobar que las adquisiciones se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, asimismo verificar que los expedientes de Adquisiciones de los Bienes y Servicios, estén integrados de acuerdo al procedimiento que corresponda. De igual forma, constatar que se ampararon dichos procedimientos con un contrato debidamente formalizado en cumplimiento con dichas disposiciones y su congruencia con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

9.- Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales validando para tal caso, la autenticidad de los documentos emitidos por medios electrónicos, que corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada o apócrifa. Así mismo, se corroborará que el cheque o transferencia realizada se efectúe a nombre del prestador del bien o servicio, que el origen, destino, comprobación y justificación del gasto sea necesario para la operatividad y funcionamiento del Organismo Paramunicipal.

10.- Verificar la procedencia de los saldos de ejercicios anteriores de la cuenta de proveedores, las vigencias de los contratos para constatar su permanencia y la aplicación de las sanciones correspondientes, en su caso.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



11.- Verificar que los bienes muebles e intangibles, se encuentren debidamente inventariados, identificados, soportados con los resguardos actualizados u actas correspondientes.

12.- Se constatará que se efectúen las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles e intangibles.

13.- Verificar, que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas realizadas por el Organismo Paramunicipal, se encuentren autorizadas en el Presupuesto de Egresos, solicitando en su caso, las justificaciones de las variaciones encontradas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinadora
L.A. Vianey Guillén Vázquez	Supervisora



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Presupuesto de Egresos y Código Fiscal de la Federación dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), del Presupuesto de Egresos, Código Fiscal de la Federación, así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto **II.3** apartado **B**.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **7** observaciones, de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuales **6** fueron solventadas, y **una** se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose un pliego de observación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado :1 Observación :1	Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$430,581.08
Resultado :1 Observación :2	Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado :1 Observación :3	Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada.	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	No es cuantificable
Resultado :1 Observación :4	Revisión de Expedientes de adquisiciones de la muestra auditada.	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	No es cuantificable
Resultado :2 Observación :5	Adeudos de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	(1E) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos.	271,911.95
Resultado :3 Observación :6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo.	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.	No es cuantificable



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado :4 Observación :7	Falta de controles internos en las Adquisiciones de Bienes Muebles de la muestra auditada.	(5F) Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones.	No es cuantificable
Totales			\$702,493.03

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$430,581.08	\$430,581.08	\$00.00	\$00.00
(1E) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos.	271,911.95	138,190.50	33,539.14	100,182.31
Totales	\$702,493.03	\$568,771.58	\$33,539.14	\$100,182.31

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Documentación faltante en la comprobación del gasto.	En reunión de trabajo, se presentó la documentación soporte y la justificación correspondiente.	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Documentación faltante en la comprobación del gasto.	En reunión de trabajo, se presentó la documentación soporte y la justificación correspondiente.	Solventada
Resultado :1 Observación :3	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	En reunión de trabajo, se presentó la documentación soporte y la justificación correspondiente.	Solventada
Resultado :1 Observación :4	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	En reunión de trabajo, se presentó la documentación soporte y la justificación correspondiente.	Solventada
Resultado :2 Observación :5	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	En reunión de trabajo, solo se presentó parte de la documentación soporte	Pliego de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :3 Observación :6	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.	En reunión de trabajo, se presentó la documentación soporte y la justificación correspondiente.	Solventada
Resultado :4 Observación :7	Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones.	En reunión de trabajo, se presentó la documentación soporte y la justificación correspondiente.	Solventada

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 24 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-063**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en la recaudación de ingresos, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, se haya recibido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Municipio de Solidaridad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-064**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observación emitido en el punto **II.3** apartado **B**.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA